

metros del extremo inferior de la cartuchera. En la parte baja de la tapa se pondrá el número del regimiento.

Saco para eebada.—Segun modelo que existe en el Departamento de infantería y caballería.

Cada soldado tendrá una blusa para la limpia.

ARTILLERÍA.

JEFES Y OFICIALES

Art. 8º Levita.—Igual á la de Estado Mayor; vivos carmesíes; boton con cañones y granada; granadas bordadas de oro en el cuello. Estas levitas las usarán los jefes y oficiales sin tropas.

Saco.—Igual al de infantería, con vivos carmesíes. Botones con cañones y granada; granadas bordadas de oro en el cuello. Estos sacos los usarán los jefes y oficiales con tropas. Los ayudantes dos medias sardinetas en las mangas.

Pantalon.—Igual al de Estado Mayor; pero las franjas y vivos serán carmesíes.

Kepí.—Como el de Estado Mayor; pero todo azul oscuro. En el centro y delante dos cañones y una granada.

Chaleco.—Como el descrito para Estado Mayor, con vivos carmesíes y botones de cañones y granada.

Capote.—Igual al de Estado Mayor, con vivos carmesíes y botones correspondientes al arma.

Capas.—Iguales á las descritas para caballería, con botones del arma y vivos carmesíes. Estas las usarán los del escuadron de tren y demas trenistas.

Corbata, cuello de camisa, guantes, bota fuerte y acicates.—Iguales á los de Estado Mayor.

Espada.—Igual á la de infantería.

Sable.—Igual á los de caballería para el escuadron del tren.

Cinturon.—Igual al de Estado Mayor.

Cordon y borla de espada.—Como los de Estado Mayor, pero carmesíes.

Montura y brida.—Como las descritas para Estado Mayor, con los escudos del arma en el pecho—pretal y en el crucero de la brida.

Mantilla y tapafundas.—Iguales á las de Estado Mayor; pero la franja y vivos serán carmesíes y tendrán la primera una granada en cada uno de los ángulos posteriores, de una altura total con todo y flama, de 9 centímetros.

Para las tierras calientes podrán usar uniforme de lienzo.

Para el camino podrán usar funda del kepí de lienzo ó hule y paño de sol de lienzo.

Los que pertenezcan al escuadron del tren, usarán uniforme igual á los demas del cuerpo; pero los botones, escudos, bordados, espiguillas y galones, serán de plata.

Los jefes y oficiales de parques usarán el mismo uniforme y decretos. — Tomo XXX. — 22.

forme, llevando bordada de oro en la manga izquierda 12 centímetros abajo del hombro, una pila de diez balas esféricas de 12 milímetros de diámetro.

TROPA.

Saco.—Igual al de la infantería con sus vivos carmesíes, botones dorados y con el escudo del arma, siendo plateados para los del escuadron del tren.

Pantalón de pié á tierra.—Para las brigadas montadas serán iguales á los de la infantería, llevando doble franja y vivo carmesí.

Pantalón del escuadron del tren y demas individuos montados.—Igual al de caballería, con las dobles franjas y vivos que llegarán al borde de la falsa-bota.

Kepí.—Como el de infantería, con un escudo de dos cañones y una granada, llevando ésta el número de la brigada. El escudo de los del tren será plateado.

Chacó.—Como el de la caballería, con pompon carmesí. Un escudo de dos cañones y una granada, semejante al del kepí. Media forrajera carmesí para los hombres montados.

Capote.—Igual al de la infantería, con vivos carmesíes y botones del arma.

Capa.—Igual á la de caballería, con vivos carmesíes y botones del arma.

Corbata.—Como la de caballería.

Acicates.—Como los de caballería.

Sable.—Como los de caballería los sargentos, trenistas, clarines y escuadron del tren.

Cinturon, borla y cordón del sable.—Iguales á los de caballería.

Fornitura.—Para los hombres montados y los del escuadron del tren, igual á la de caballería.

Fornitura para los hombres á pié.—Cincho igual al de infantería; cartuchera asegurada en éste por una corredera, teniendo aquella las mismas dimensiones y disposición que la de caballería; vericú para la cubierta del sable-bayoneta.

Montura y brida.—Como las de caballería.

Mantilla.—Como las de oficiales; pero las granadas bordadas en los ángulos posteriores serán de hilo de lana amarillo.

Forros del kepí y chacó.—Como la infantería.

Saco de racion.

Los que pertenezcan al escuadron del tren, usarán los botones, escudos, bordados y herraje, plateados.

OBREROS.

Los de la maestranza y demas establecimientos de artillería, usarán el uniforme de la artillería á pié. Solamente usarán kepí. Blusa de lienzo azul y pantalón de loneta para el trabajo.

Su distintivo como obreros será, dos martillos cruzados bordados de seda amarilla en la parte alta de la manga izquierda.

CUERPO DE INGENIEROS.

Art. 9º El uniforme de ingenieros, será el mismo del Estado Mayor, con las diferencias siguientes:

Botones.—Con el escudo especial del cuerpo.

Escudo del kepi, mantilla, &c.—Se compondrá de un ceston sobre una pala y un zapapico cruzados. Arriba y saliendo del ceston, una antorcha con cinco rayos. Dimensiones en el del kepi, cuatro y medio centímetros, y en el de la mantilla ocho.

Franjas del pantalon, mantilla y tapafundas.—Como las de artillería.

Cuello y vueltas de la levita y cincho del kepi.—De terciopelo negro.

Vivos.—Carmesíes.

Borla y cordon de la espada.—De seda carmesí.

BATALLON DE ZAPADORES.

JEFES Y OFICIALES.

Art. 10. Iguales á los de infantería, con las modificaciones siguientes:

Botones.—Con el escudo especial del cuerpo.

Escudo del kepi, mantilla, &c.—Será igual á los de ingenieros, pero sin el antejo y antorcha.

Franjas del pantalon, mantilla y tapafundas.—Como las de los jefes y oficiales de ingenieros.

Cuello y vueltas de la levita y cincho del kepi.—De terciopelo negro.

Vivos.—Carmesíes.

Borla y cordon de espada.—Como los oficiales de ingenieros.

Uniformes de lienzo para las tierras calientes.

TROPA.

Uniforme como se ha dicho para la infantería, con las modificaciones expresadas para los jefes y oficiales de zapadores, en la parte que le corresponde. Pompon del chacó, cordones, espiguillas, etc., carmesíes; cuello y vueltas de pana negra.

Uniforme de lienzo para las tierras calientes.

COMPAÑÍA DE GENDARMES.

OFICIALES.

Art. 11. *Dorman.*—Con alamares de seda negra y tres hileras de botones con una G.

Pantalon de á pié.—Como los oficiales de caballería, llevando franjas rojas de 5 centímetros de ancho.

Kepi, chaleco, capa, corbata, cuello de camisa, guantes, bota fuerte, acicates, sable, cinturon, borla y cordon de sable, montura y brida, mantilla y tapafundas.—Como la caballería. El cincho del kepi será rojo.

En el kepi, pecho—pretal de la silla, crucero de la brida y mantilla, la letra G por escudo.

Botones, bordados, espiguillas, galones y herraje, plateados.

Uniforme de lienzo para las tierras calientes.

TROPA.

Igual á los oficiales, con las diferencias siguientes:

Alamares y bordados.—De lana.

Botas.—De cuero corriente y fuerte.

Borla y cordon del sable y chacó.—Como la caballería.

Saco de racion y blusa de limpia.

Uniforme de lienzo para las tierras calientes.

CUERPO MÉDICO.

JEFES Y OFICIALES.

Art. 12. *Levita.*—Igual á la de Estado Mayor, con vivos amarillos, botones dorados y el escudo del cuerpo.

Los oficiales de la compañía de enfermeros y del tren, usarán saco como los de infantería, llevando vivos amarillos.

Kepí, chaleco, capote, corbata, cuello de camisa, guantes, bota fuerte, calzado pié á tierra, acicates, espada—sable, cinturón, montura, brida, mantilla y tapafundas.—Como la infantería.

Cordon y borla de espada.—De seda amarilla, botones con el escudo del cuerpo; vivos, cordones y franjas de la mantilla, amarillas; escudos y bordados de oro. Los

oficiales de administracion del Cuerpo Médico, se distinguirán de los médicos—cirujanos por una A bordada de oro en la parte alta de la manga izquierda de la levita; los farmacéuticos por una F en el mismo lugar, y los veterinarios por los botones, galones, cordones, espiguillas y bordados que serán plateados.

El escudo del Cuerpo Médico se compondrá de una copa de recipiente ancho y bajo, y una víbora enlazando la cola en el pié de la copa; la cabeza alta y en posicion de acercarla al centro de la copa por su parte superior. Debajo de la copa, dos pequeñas ramas de laurel. Sus dimensiones serán las mismas que las dichas para ingenieros.

TROPA.

Uniforme igual al de infantería, con vivos, pompon, cordones y espiguillas amarillas; escudos particulares del cuerpo; forniture como la de artillería.

CUERPO DE ADMINISTRACION.

Art. 13. *Levita.*—Como la de Estado Mayor, sin vivos. Botones dorados con la letra A por escudo.

Pantalon.—Sin vivos.

Bota fuerte.—Para montar.

Kepí.—Todo azul, con la letra A por escudo.

Chaleco.—Sin vivos y con botoncillos con la letra A.

Capote, corbata, cuello de camisa, guantes, acicates, espada-sable, montura y brida.—Como los de Estado Mayor, sin vivos ni franjas.

Borla y cordon de espada.—De seda azul oscuro.

Mantilla y tapafundas.—Como las de Estado Mayor, sin vivos ni franjas y con una A de 8 centímetros de alto bordada de oro en los ángulos posteriores de la mantilla.

CUERPO DE INVÁLIDOS.

JEFES Y OFICIALES.

Art. 14. *Levita.*—Derecha y cerrada con 9 botones dorados que llevarán una Y. Dimensiones, las prescritas para los del Estado Mayor; vivos blancos.

Pantalon.—Con vivos blancos.

Kepí.—Todo azul, con una Y por escudo.

Chaleco.—Con vivos blancos. Los botoncillos con una Y.

Capote.—De vivos blancos y botones con una Y.

Corbata, cuello de camisa y guantes.—Como la infantería.

Bota fuerte para jefes.—Igual á la caballería.

Acicates, espada-sable y cinturon.—Como la infantería.

Cordon y borla de espada.—De oro.

Montura y brida.—Como la caballería.

Mantilla y tapafundas.—Como la caballería, con fran-

ja blanca. Todos los vivos serán blancos. Una Y bordada de oro en los ángulos posteriores de la mantilla.

TROPA.

Levita, pantalon y kepí.—Como los de oficial.

Capote.—Como la infantería; vivos blancos.

Corbata.—Como la infantería.

Calzado y demas prendas.—Como la infantería.

Pompon del chacó.—Blanco.

CORNETAS, TAMBORES Y TROMPETAS.

Art. 15. Todos los individuos de banda usarán sobre las mangas dos grupos de tres cintas de lana, unidas en ángulo y con pequeñas borlas en los extremos: los ángulos hácia arriba. Las cintas separadas entre sí tres milímetros. Los grupos estarán colocados: uno entre el codo y el hombro, y otro á la altura del codo.

Las del cuerpo de inválidos serán blancas, y amarillas en todos los demas. Para los sargentos de banda, las cintas serán de seda.

ROPA INTERIOR.

Art. 16. A todos los individuos de tropa se les darán dos camisas, dos calzoncillos de manta y dos pañuelos; cuya duracion determinará el reglamento relativo.

OFICIALES SIN COLOCACION.

Art. 17. Los oficiales sin colocacion usarán el uniforme prevenido á los de su arma, sin número en los botones, kepí y mantilla.

MEDIO UNIFORME.

Art. 18. El medio uniforme lo constituye la levita desabrochada y uso del chaleco. Los jefes no usarán banda ni faja con el medio uniforme.

Con el medio uniforme puede llevarse espada ó sable.

MARINA NACIONAL.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

Art. 19. *Casaca*.—De paño azul turquí, con forro del mismo color, solapa suelta y dos hileras de siete botones de ancla repartidos á iguales distancias en el pecho, cuello, vueltas, faldon suelto con seis botones repartidos de dos en dos en sus extremos, medianía y talle, una cartera á cada lado de este con tres ojales figurados y un boton en el extremo de cada uno de estos.

Pantalon.—De igual paño que el de la casaca con galon de oro, de dibujo angulado y alternando en ellos respectivamente una ancla y águila nacional, siendo de 47 milímetros de ancho.

Chaleco.—De casimir blanco sin cuello, con siete botones pequeños de ancla y hecho de modo que no se vea por el pecho y se descubra por debajo de la casaca una faja de 40 milímetros de ancho.

Sombrero.—Apuntado con galon y borlas; por presi-lla la divisa del empleo y escarapela nacional.

Sable.—De taza con ancla cincelada en ella, puño forrado en piel de sapo con cimera que remate en cabeza de águila, hoja algo curva, vaina de cuero negro charolado con abrazaderas y conteras que así como la guarnicion del puño serán de metal dorado á fuego; este sable irá pendiente de unos cordones tejidos de oro y seda azul con una muletilla para abrocharlos por delante; en el extremo de cada tirante un gancho de metal dorado para colgarlo, fiador de la misma clase de los tirantes, que concluya en una piña; guante blanco, corbata negra de lazo.

El medio uniforme, se compondrá de levita de paño azul turquí, de solapa vuelta con dos hileras de siete botones y en disposicion de abrocharlas hasta arriba; dos botones en el talle y dos en el extremo inferior de la cartera del bolsillo del faldon.

Chaleco.—De piqué blanco en verano y de igual paño de la levita en invierno, con siete botones pequeños de ancla y águila.

Pantalon.—Del mismo color que la levita ó blanco, segun la estacion ó clima.

Sable.—Igual al de gala y cinturon de tirantes de

chagrin negro y chapa dorada de ancla, fiador de seda negra.

Corbata.—Negra de lazo.

Gorra.—De paño azul ó blanca, segun la estacion ó clima, y visera negra recta.

Capote.—De paño azul turquí tina; tendrá para abrocharse dos hileras de siete botones iguales á los del uniforme, y á los costados dos bolsillos con carteras de 22 centímetros de largo y 10 de ancho, debiendo éstas estar en sentido oblicuo, empezando á los 7 centímetros del quinto boton y dos más bajo que el mismo; en la costura de la espalda y á la misma altura del talle tendrá dos carteras de 24 centímetros de largo con un ojal á cada extremo, y una tira orejeta con dos ojales para que entalle; cuello del mismo paño forrado interiormente de terciopelo negro y de doce centímetros de alto; tendrá una tapaboca con dos ojales á cada lado para abrocharle en igual número de botones pequeños que irán sujetos en el extremo del cuello. El largo total de esta prenda será de 18 centímetros por debajo de la rodilla y por detras tendrá una abertura longitudinal que empiece en el borde céntrico de la falda y termine 7 centímetros más abajo del talle; dicha abertura llevará una cartera interior la que cerrará con cinco botones pequeños de uniforme. Todo el abrigo irá forrado de lana ó seda negra.

Fuera de los actos del servicio se tolerará el uso de chaqueta entallada en vez de levita.

OFICIALES MAYORES.

Art. 20. Los oficiales mayores usarán iguales uniformes que los del cuerpo general y se distinguirán de ellos en los fondos de las divisas y escudos del antebrazo, exceptuándose los primeros maquinistas, que no obstante sus consideraciones de oficiales, no usarán el uniforme de gala, consistiendo este en el medio uniforme y guante blanco.

CAPITANES DE PUERTO.

Art. 21. Los capitanes de puerto, usarán el uniforme de segundos tenientes de la armada, sin el escudo del antebrazo, y las insignias serán plateadas en vez de doradas. El escudo de la gorra, consistirá en una ancla plateada y ligeramente inclinada. Su traje de gala será el de diario con sable y guante blanco.

ASPIRANTES.

Art. 22. El uniforme de los aspirantes, se compondrá de chaqueta entallada de paño azul turquí, de cuello vuelto y solapas con dos hileras de siete botones, en disposicion de abrocharla hasta arriba. Chaleco y pantalon blanco ó azul, como se ha dicho para los oficiales en el medio uniforme y lo mismo el sable, gorro y cinturón. Los dias de gala usarán el mismo unifor-

me con cordones de oro fino pendientes del hombro derecho, formados de cordon de treinta cabos á tres hebras de hila camaraña de color, y cuya hechura será: lazo figurando pala, de nueve centímetros de largo y treinta y cinco milímetros de ancho; del lazo partirán dos trenzas de tres ramales sencillos de las cuales la primera tendrá de largo cuarenta y dos centímetros; al extremo de ésta una caída de trece centímetros y en su mitad un nudo; á la extremidad de esta caída un herrete dorado liso con gorro frigio pequeño, cuyo largo será de sesenta y cinco milímetros. La segunda trenza será igual en hechura á la primera, diferenciándose en su largo que será de cincuenta y dos centímetros. Dichos cordones serán colocados en la forma de los de ayudantes.

Los de primera clase usarán en las vueltas del cuello, á cada lado, dos anclas doradas cruzadas y las insignias de los subtenientes del Ejército en la gorra y bocamanga, y los de segunda una sola ancla.

INSIGNIAS.

Art. 23. Los oficiales de la armada y sus equivalentes usarán todas las insignias que por su grado militares correspondan, con arreglo al art. 7º del decreto número 24, fecha 2 del actual, diferenciándose entre sí los distintos cuerpos en que los primeros los usarán sobre fondo de igual color que el uniforme y en el an-

tebrazo de ambos lados y á un centímetro de distancia de las insignias, llevarán un escudo compuesto de dos anclas cruzadas y gorro frigio con destellos, todo dorado.

Los contadores, las insignias que determine el decreto sobre administracion en el Ejército, en fondo blanco; y el escudo se compondrá de una ancla y pluma cruzadas.

Los médico-cirujanos, las que determinan su categoría en el decreto número 5 sobre fondo carmesí, y el escudo será igual al del cuerpo médico, pero sin el laurel.

El inspector de máquinas. Iguales insignias que los primeros tenientes sobre fondo azul celeste, y el escudo se compondrá de una ancla colocada verticalmente, un compás abierto y un doble decímetro cruzado.

Los primeros maquinistas. Insignias de segundos tenientes, sobre fondo morado y un escudo formado por una hélice de tres aletas.

MAQUINISTAS DE 2ª Y 3ª

Art. 24. Los segundos y terceros usarán el mismo de los primeros con la diferencia de las divisas que serán para los segundos, una trencilla de oro formando eses y una lisa debajo de ésta en la bocamanga, y para los terceros solo la que forma S. El escudo se compondrá de una hélice igual á los demas maquinistas. Es-

tos usarán á bordo chaqueta en vez de levita. El capote será de forma de paletot, y en él usarán iguales botones é insignias que en la levita; el escudo de la gorra será una ancla dorada, ligeramente inclinada. No usarán sable.

Los aprendices de máquina usarán chaqueta entallada de paño azul turquí con dos hileras de siete botones, sin divisas y en el antebrazo el escudo de los maquinistas.

UNIFORME DE MAESTRANZA.

Art. 25. Sus empleados vestirán chaqueta de paño azul turquí, entallada de siete botones, cuello vuelto y solapa. El chaleco será cerrado con siete botones de ancla sola.

Pantalon.—De igual paño que la chaqueta, ó blanco como el chaleco, segun la estacion ó clima.

Gorra.—De paño con visera recta y en ella una ancla carmesí, ligeramente inclinada. Sus insignias serán: las de los primeros contramaestres, de sargentos primeros del Ejército, y el escudo será dos anclas cruzadas de color carmesí. Los segundos contramaestres las de segundos y una sola ancla carmesí. Las de los condestables, de sargentos primeros del Ejército y dos cañones carmesí cruzados. Los carpinteros calafates, un escudo de un martillo, una ancla carmesí y no usarán insignias militares.

Art. 26. El vestuario de cada uno de los individuos de la marinería se compondrá de:

Chaqueta.—Será de paño liso color azul tina. Llevará siete botones de metal dorados lisos con ancla, equidistantes en cada solapa y de manera que pueda abrocharse hasta arriba, y otro en el puño. Los bolsillos interiores, y ninguno en el exterior.

Chaqueton.—Será de paño castor acero color azul tina, de solapa, podrá abrocharse hasta arriba y tendrá á cada lado siete botones de metal dorados lisos con ancla de resalte equidistante entre sí. Un bolsillo con su cartera en cada faldon delantero, á la extension del brazo y otro bolsillo interior en el lado izquierdo del pecho. El cuello tendrá tambien dos botones de la misma clase y una orejeta que se podrá abrochar cruzada por delante. Estará forrado interiormente en toda su extension, cuerpo y brazos con bayeta de color verde y llevará por la parte interior de la espalda, un pedazo de lienzo blanco cocido al forro para poner la marca de su propietario.

Pantalones de paño.—Azul tina marino, ceñidos hasta la rodilla y notablemente acampanados, abiertos por los costados y cerrados por delante, sin bolsillos. Tendrán por detras una abertura con tres ojetes y cinta de seda negra, para ceñirlo á la cintura; los forros serán de lienzo blanco y los botones de hueso negro.

Pantalones de bayeta.—Azul tina liso y puestos y construidos de igual modo que los de paño.